



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00135357- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD-2023-386-E-UNC-DEC#FCC

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió incorporar en el considerando la normativa por la cual se rige, como así también, se adjuntó un anexo parcial al que correspondía.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar el considerando y el anexo de que se trata.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar los considerandos de la RD-2023-386-E-UNC-DEC#FCC, e incorporar el siguiente texto: “Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras menores.”

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Anexo de la RD-2023-386-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado conforme al Anexo, que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

